



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 333-2021-CO-UNJ Jaén, 15 de octubre del 2021

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 15 de octubre de 2021, Oficio N° 847-2021-UNJ/VPACAD de fecha 15 de octubre del 2021, Oficio N° 141-2021-UNJ/VPA/DRSU de fecha 01 de octubre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reorganizar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la "Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno";

Mediante Oficio N° 847-2021-UNJ/VPACAD de fecha 15 de octubre del 2021, el Vicepresidente Académico (e) manifiesta al presidente de la Comisión Organizadora, que en mérito al Oficio N° 114-2021-UNJ/VPA/DRSU la Directora de Responsabilidad Social Universitaria, solicita la revisión y aprobación mediante acto resolutorio, los siguientes documentos: Política de Responsabilidad Social Universitaria; Acta de Aprobación de Política de Responsabilidad Social Universitaria; Acta de Socialización de Política de Responsabilidad Social Universitaria.

Que, de conformidad con el artículo 124 de la Ley Universitaria, Ley 30220, señala que "la responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 15 de octubre de 2021, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, la Política de Responsabilidad Social Universitaria; el Acta de Aprobación de Política de Responsabilidad Social Universitaria y Acta de Socialización de Política de Responsabilidad Social Universitaria;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Política de Responsabilidad Social Universitaria, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



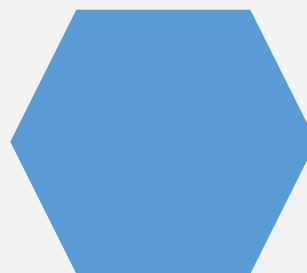
Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General

2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

POLITICA

RSU





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N°002-2018-SUNEDU/CD
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



POLITICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

1. PROPÓSITO

El propósito de la presente Política de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) es doble:

- a) Definir el contenido general de la RSU de la Universidad Nacional de Jaén, en sus lineamientos y metas, de acorde a Ley y siguiendo los referentes internacionales en la temática.
- b) Facilitar la gestión eficaz y eficiente de la RSU en la Universidad Nacional de Jaén, estableciendo las estrategias que logren la transversalidad, integralidad, sinergia y rendición de cuentas de las acciones institucionales emprendidas, en vista a la excelencia y mejora continua.

2. MARCO DE REFERENCIA



2.1. CONTEXTO

La política de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) de la Universidad Nacional de Jaén, se entiende dentro de un contexto a la vez global, nacional y local:

El mundo está sometido cada vez más a altos desafíos sociales, ambientales y económicos que obligan la academia a participar del esfuerzo mundial por un desarrollo ambientalmente sostenible, socialmente equitativo y económicamente inclusivo, en consonancia con la propuesta de la Organización de Naciones Unidas para la Educación Ciencia y Cultura (UNESCO) que propone orientar la educación hacia un bien común mundial y participar activamente en el logro de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El Perú, siendo un país beneficiando de una megadiversidad biológica, ecológica y cultural, tiene la oportunidad de ser innovador en respuesta a los desafíos planetarios, y su Ley Universitaria promueve la participación activa de sus Instituciones de Educación Superior en la Responsabilidad Social Universitaria, lo que permite un trabajo coordinado entre las universidades, las instituciones públicas, las empresas privadas y las organizaciones de la sociedad civil, en pro de un desarrollo sostenible e inclusivo.

La región de Jaén ofrece grandes oportunidades de desarrollo sostenible y la UNJ quiere consolidarse como actor clave del desarrollo local, permitiendo que los jóvenes profesionales se formen y trabajen en la región, promoviendo la innovación científicamente informada de las



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N°002-2018-SUNEDU/CD
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



ingenierías y poderosas alianzas de participación social activa, en apoyo a poblaciones vulnerables, PYMES, gobiernos locales y regionales, organizaciones de la sociedad civil.

La RSU, en ese sentido, constituye el fundamento misional de la UNJ, y el presente documento de Política contribuye a orientar todos sus procesos, así como crear sinergia entre todos los miembros de la comunidad universitaria, para el logro de su misión y visión social, dentro del marco de la ley universitaria; las alertas e innovaciones científicas internacionales; las necesidades locales de sus diversos grupos de interés; la calidad, pertinencia y excelencia de su desempeño institucional.

2.2. BASE LEGAL E INSTITUCIONAL

- Ley Universitaria - Ley N° 30220.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén

ESTATUTO 2020

Resolución N°304-2020-CO-UNJ / F: 29 Set 2020

- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén
Resolución N° 337-2020-CO-UNJ Jaén, 21 de octubre del 2020.
- Plan Estratégico 2019 – 2022
- Modelo educativo MODUNJ.21, aprobado con Resolución N° 002-2021 - CO- UNJ



2.3. DEFINICIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

La RSU se define como gestión de los impactos que genera la UNJ hacia la sociedad y el medioambiente, a través del ejercicio de todos sus procesos académicos y administrativos, conforme a los artículos 124 y 125 de la Ley Universitaria N°30220:

Artículo 124. Responsabilidad social universitaria

La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N°002-2018-SUNEDU/CD
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.

Artículo 125. Medios de promoción de la responsabilidad social universitaria

Cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito; teniendo un mínimo de inversión de 2% de su presupuesto en esta materia y establecen los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social, la creación de fondos concursables para estos efectos.

El proceso de acreditación universitaria hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza en los estándares de acreditación, en las dimensiones académicas, de investigación, de participación el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente.



Esta definición obliga la UNJ a:

- 1) Velar permanentemente por diagnosticar y mejorar sus impactos sociales y ambientales desde el desempeño de todas sus funciones.
- 2) Innovar permanentemente en sus procesos académicos y administrativos para mitigar sus impactos negativos y escalar sus impactos positivos.
- 3) Asociarse y colaborar con actores externos (locales, nacionales e internacionales) para implementar, profundizar y mejorar constantemente su RSU.

NOTA: La definición de la RSU que rige legalmente el quehacer de la UNJ, siendo de carácter integral y transversal, no autoriza confundir y reducir la RSU a una simple gestión de iniciativas de Extensión solidaria (proyección social), teniendo la UNJ que asumir su compromiso con el desarrollo sostenible desde todas sus funciones de formación, investigación, gestión y participación social.

2.4. MARCO INTERNACIONAL DE REFERENCIA

La UNJ se une al esfuerzo nacional y global para el logro de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) de las Naciones Unidas, que definen la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible que el Perú debe alcanzar, y colabora en su éxito desde su territorio de incidencia, cumpliendo así con el esfuerzo nacional desde políticas públicas trans-sectoriales. Por ello, reconoce al Pacto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N°002-2018-SUNEDU/CD
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Global Universitario de las Naciones Unidas¹, y a sus 6 compromisos como una brújula universal para la RSU:

- “1. Aumentar la comprensión de los estudiantes sobre los desafíos más urgentes que enfrenta el mundo hoy en día, según se articulan en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, e inspirar a los estudiantes a desempeñar un papel activo en impulsar el cambio y encontrar nuevas soluciones.
2. Desarrollar la competencia global y las habilidades de liderazgo que los estudiantes necesitan para colaborar eficazmente a través de las fronteras culturales y nacionales y entre disciplinas y sectores para crear un futuro más sostenible.
3. Participar en la investigación aplicable, el intercambio de conocimientos y la innovación en colaboración con otras organizaciones locales e internacionales en la búsqueda de enfoques novedosos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
4. Colaborar con agentes públicos y privados para liderar, orientar y apoyar las respuestas locales, nacionales y mundiales a los Objetivos de Desarrollo Sostenible
5. Reconocer el impacto que nuestras propias operaciones tienen en importantes cuestiones de desarrollo sostenible y actuar con responsabilidad para abordarlas y servir de ejemplo a los demás.
6. Comunicar públicamente nuestro progreso y rendir cuentas de nuestros resultados.”²



Para alcanzar todas las metas de una universidad socialmente responsable comprometida con los ODS, la UNJ forma parte de la Unión de Responsabilidad Social Universitaria Latinoamericana – URSULA y hace suyo el Modelo de gestión de la RSU que promueve con base en 12 metas RSU y 66 indicadores de desempeño, que más de 200 universidades de 14 países latinoamericanos ya aplicaron en su autodiagnóstico institucional.³

2.5. EJES DE GESTIÓN

Conforme a la definición de la ley universitaria, los ejes de gestión integral y transversal de la RSU en la UNJ engloban todos los procesos y funciones sustantivas de la institución, y son de incumbencia de sus respectivos responsables en cada área, bajo el mando de la Dirección de RSU y en coordinación con el rectorado y las vicerrectorías. Dichos ejes de gestión son cuatro y se

¹ <https://universityglobalcoalition.org/>

² The University Global Compact, Declaración de Bellagio, Italia, 24 Mayo 2019. Disponible en: <https://universityglobalcoalition.org/declaration/>

³ Ver: Vallaey, F. (2021). *Manual de Responsabilidad Social Universitaria. El modelo URSULA: estrategias, herramientas, indicadores*. Unión de Responsabilidad Social Universitaria Latinoamericana (URSULA). ISBN: 978-612-48553-0-6. Disponible en: <https://unionursula.org/publicaciones-ursula/>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N°002-2018-SUNEDU/CD
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



definen en función de los impactos sociales y ambientales que la UNJ genera desde sus funciones institucionales misionales:

Impactos de la UNJ	Ejes de gestión de la RSU	Funciones de la UNJ
Impactos del funcionamiento organizacional en la comunidad universitaria y el entorno medioambiental	Campus responsable Gestión socialmente responsable de la organización, el clima laboral, los recursos humanos, las compras, los procesos democráticos internos y el cuidado ambiental	Administración
Impactos educativos en la formación ciudadana y profesional	Formación profesional y ciudadana Gestión socialmente responsable de la formación académica, los métodos pedagógicos, los contenidos y mallas curriculares, y el aprendizaje basado en proyectos sociales	Docencia
Impactos cognitivos de la generación de conocimientos y su difusión pública	Investigación y aplicación del conocimiento Gestión socialmente responsable de la generación y aplicación del conocimiento, las líneas y métodos de investigación, las estrategias de investigación-acción participativa e investigación formativa estudiantil	Investigación
Impactos sociales en el desarrollo económico, social, ambiental y político mediante la participación con actores externos	Participación social en la agenda de desarrollo Gestión socialmente responsable de las alianzas con actores externos, la extensión cultural, los programas y proyectos sociales, la innovación social y transferencia de conocimientos, el servicio social universitario, la participación en políticas públicas territoriales, velando por su articulación con las carreras, las mallas curriculares y las líneas de investigación.	Extensión

La relación directa entre ciertos impactos y una determinada función de la universidad no significa que su gestión incumba solamente a los directivos de las respectivas dependencias (ej: el campus responsable no incumba sólo a los administrativos; la formación profesional y ciudadana no sólo a los docentes, etc.). En realidad, todas las dependencias pueden participar en la buena gestión de todos los ejes RSU (ej: el campus responsable incumba también a las carreras profesionales a través de proyectos internos llevados a cabo por los docentes y estudiantes desde asignaturas curriculares; la formación ciudadana ética del estudiantado incumbe también a los administrativos desde el buen trato en las rutinas de gestión del campus, etc.).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N°002-2018-SUNEDU/CD
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Es responsabilidad de cada miembro de la comunidad universitaria preguntarse, desde su respectiva posición organizacional y quehacer diario, en qué medida su actuar contribuye en generar impactos en la sociedad y el medioambiente, y cuál es la característica de estos impactos, si son deseables o no, dañinos para los demás y el planeta o no. Como lo estipula la Ley universitaria, la RSU es compromiso de todos los miembros de la UNJ. Obviamente, las respuestas a estos interrogantes personales se tienen que dar colectiva y colaborativamente, para tener eficacia. La presente Política de RSU busca orientar, gestionar y evaluar los logros de estas respuestas colectivas al desafío de conseguir impactos positivos sostenidos en cada uno de los ejes de gestión de la RSU.

2.6. MISIÓN, VISIÓN Y PRINCIPIOS DE LA UNJ

MISIÓN

Somos una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda formación profesional, humanística, científica y tecnológica a los estudiantes; con responsabilidad social, innovación, competitividad, emprendimiento, para contribuir al desarrollo sostenible del país.

VISIÓN

Formamos líderes con competencias científicas, tecnológicas y humanísticas para transformar la realidad con innovación y sostenibilidad en el contexto internacional.

PRINCIPIOS

- a) La búsqueda y difusión de la verdad.
- b) La calidad académica y su mejoramiento continuo.
- c) Justo reconocimiento al mérito.
- d) Espíritu crítico y de investigación.
- e) Autonomía Universitaria.
- f) La afirmación de intereses y valores nacionales.
- g) La defensa de los Derechos Humanos y el Desarrollo Social.
- h) La libertad de cátedra, libertad de pensamiento y expresión, con pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural-democrático, e inclusión.
- i) Pertinencia y compromiso con el desarrollo sostenible del país.
- j) Afirmación de la vida y la dignidad humana.
- k) Creatividad e innovación.
- l) Interés superior del estudiante.
- m) Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social.
- n) Rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación.
- o) Ética profesional y pública.
- p) Búsqueda de la excelencia académica, científica y tecnológica en un contexto de globalización.





3. OBJETIVOS DE LA POLITICA DE RSU

3.1. OBJETIVO GENERAL

Dar a la Universidad Nacional de Jaén las directrices que orienten la implementación eficaz y eficiente del enfoque de responsabilidad social universitaria en su labor misional, de forma:

- **Integral** en todas las dependencias,
- **Transversal** entre las diversas dependencias,
- **Sinérgica** entre todos los miembros de la comunidad universitaria,
- **Responsable** para la rendición de cuentas, evaluación, corrección y mejora continua de todos los procesos implementados.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **OE 1: VINCULACIÓN.** Promover la articulación permanente de las tareas básicas de la universidad, tanto administrativas como académicas, con las necesidades, demandas y oportunidades de la región y el país, en el marco de la política pública nacional e internacional tendiente al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con el fin de generar nuevos conocimientos, aprendizajes, sensibilidades y actitudes en la comunidad universitaria que contribuyan al bien común, y consoliden a **la UNJ como actor clave de desarrollo sostenible en su territorio de incidencia**, en alianza dinámica con actores externos, desde el ejercicio de sus funciones sustantivas.
- **OE 2: BUEN VIVIR.** Fomentar en la universidad un clima institucional que sostenga y aliente una convivencia basada en el cuidado mutuo, el buen trato y el respeto entre sus miembros; valore la diversidad y aporte al bienestar laboral y la gestión transparente; y promueva el cuidado de nuestro medio ambiente y el desarrollo de un campus saludable, solidario y sostenible, con el fin de consolidar a **la UNJ como universidad éticamente ejemplar en su desempeño y relaciones intra e inter-institucionales**, capaz de mejorar sus impactos sociales y ambientales internos e inspirar a otras instituciones de educación superior en el camino de la gestión socialmente responsable.
- **OE 3: INNOVACIÓN.** Contribuir a la construcción de nuevas formas de relación universidad - sociedad a partir de alianzas para la investigación científica, la investigación estudiantil formativa, y la cocreación con diversos actores externos del diseño de actividades curriculares, programas y proyectos innovadores, orientados hacia los ODS, la transición de la región hacia un desarrollo económico, social y ecológico sostenible y la lucha contra el cambio climático, con el fin de contribuir a la vez en la **mejora de la calidad de vida de la población y de la calidad académica de la formación impartida en la**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N°002-2018-SUNEDU/CD
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



UNJ, mediante la innovación social científicamente informada y el aprendizaje basado en proyectos sociales.

4. POLITICA UNIVERSITARIA DE RSU

La política general de RSU de la UNJ se desarrolla en 6 políticas, a partir de las cuales se conciben los planes anuales de actividad de cada dependencia y se integra la RSU a la planificación estratégica de la universidad.

1. **PRSU 1: TRANSVERSALIZACIÓN RSU:** Promover en la comunidad universitaria de la UNJ, la puesta en marcha del enfoque de RSU mediante su transversalización en sus tareas básicas: gestión, formación, investigación y compromiso público para el desarrollo humano sostenible.
 - Desarrollar estrategias de sensibilización en el enfoque de RSU para toda la comunidad UNJ, promoviendo la RSU como eje transversal de la investigación académica, la gestión docente y la administración central.
 - Diseñar y acompañar iniciativas de RSU elaboradas por los miembros de la comunidad universitaria (docentes, estudiantes, egresados y personal administrativo), en particular aquellas que promuevan la participación del estudiantado.
 - Reconocer y sistematizar, desde la Dirección de RSU, las experiencias exitosas de RSU desarrolladas por los miembros de la comunidad universitaria, monitoreando, evaluando y apoyando todas las demás políticas RSU del presente documento, que estén bajo la conducción de las demás dependencias de la UNJ.
 - Impulsar la gestión descentralizada de la RSU en las unidades, oficinas y direcciones de la UNJ para que propongan, promuevan y reconozcan iniciativas de RSU en las que participen docentes, estudiantes y personal administrativo, dentro de las políticas RSU y los planes anuales institucionales.
 - Fomentar y fortalecer alianzas interinstitucionales con actores externos de toda índole a fin de impulsar y escalar las políticas RSU de la UNJ y contribuir en la consecución de los ODS a nivel local, nacional e internacional.



Monitoreo-evaluación de PRSU 1: La Dirección de RSU incentiva la transversalización mediante campañas de promoción, capacitación, elaboración de proyectos y programas que involucren a diversos actores de la comunidad UNJ. Reporta anualmente cuántas iniciativas RSU han involucrado a por lo menos 2 dependencias distintas de la UNJ y varios tipos de actores (internos y externos).

Ente responsable de PRSU 1: Dirección de RSU en coordinación con Rectorado y Vicerrectorados.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N°002-2018-SUNEDU/CD
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



2. **PRSU 2: PEDAGOGÍA RESPONSABLE:** Promover y desarrollar propuestas pedagógicas y estrategias educativas que impulsen la colaboración universidad - sociedad y que respondan a la promoción de las competencias generales UNJ y sus valores institucionales, tal como lo enuncia su Modelo Educativo.

- Generar y potenciar espacios interdisciplinarios de debate y aprendizaje que ofrezcan una formación acorde a la diversidad sociocultural del país.
- Promover la generación de propuestas para incluir el enfoque RSU en la formación universitaria, en particular mediante la capacitación y actualización docente, el fomento y acompañamiento a cursos y otras actividades académico – formativas, así como la inclusión de los ODS en las distintas mallas curriculares y sílabos.
- Incentivar, reconocer y sistematizar los aportes del enfoque RSU en las innovaciones pedagógicas, en particular mediante la práctica pedagógica del Aprendizaje Basado en Proyectos Sociales, y el lanzamiento de concursos para la solución de problemas sociales en los cuales el estudiantado tenga que responder a desafíos y crear soluciones ágiles.
- Crear, bajo mando de la Dirección de RSU, un **Centro Universitario de Innovación Pedagógica y Social (CUIPS)** para liderar esta política, brindar un espacio de facilitación y mutualización para el profesorado voluntario para desarrollar el Aprendizaje Basado en Proyectos Sociales (fondos concursables), actualizar y capacitar a los docentes, organizar eventos académicos, y vincularse con actores externos afines a sus propósitos.



Monitoreo-evaluación de PRSU 2: El vicerrectorado académico, en coordinación con la Dirección de RSU y las respectivas Escuelas Profesionales, establece el inventario anual de las iniciativas pedagógicas calificables dentro del enfoque RSU, analiza y escala las mejores prácticas, propone soluciones a las carencias detectadas, monitorea los avances de la RSU como una línea permanente dentro de su planeación anual.

Ente responsable de PRSU 2: Vicerrectorado académico en coordinación con Dirección de RSU. El CUIPS es asumido por un comité compuesto por 5 profesores a tiempo completo provenientes cada uno de las 5 carreras de la UNJ y formados a la Metodología del Aprendizaje Basado en Proyectos Sociales.

3. **PRSU 3: INTELIGENCIA TERRITORIAL:** Fomentar la participación de la comunidad universitaria en el debate público y la formulación de propuestas y políticas a partir de la labor docente y de investigación en la UNJ.

- Promover la colaboración entre la UNJ y otras instituciones y organizaciones de la sociedad civil en acciones que contribuyan al bien común y los ODS desde la conformación de redes multi-actores para el desarrollo sostenible.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N°002-2018-SUNEDU/CD
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



- Fomentar iniciativas y proyectos en colaboración con municipios, gobiernos locales, provinciales y regionales, para la racionalización de la toma de decisión pública a favor del desarrollo sostenible, desde el ejercicio de la investigación aplicada.
- Fomentar la investigación-acción aplicada en y con la comunidad entre los docentes y la investigación formativa para el estudiantado de la UNJ, capacitando y actualizando a los responsables y facilitando la comunicación de los resultados relevantes de investigación hacia el gran público, con foco en la promoción de los ODS.
- Establecer alianzas y desarrollar macro-proyectos RSU compartidos con otras universidades de la Red Peruana de Universidades (RPU), articulando fines de investigación con fines de desarrollo y bienestar de la población y el medioambiente.
- Contribuir con políticas de Estado orientadas a la sensibilización y promoción de los ODS desde la investigación y la difusión de conocimientos útiles al bien común, la calidad de vida de la población y el cuidado del medioambiente.
- Utilizar las compras institucionales y la administración del campus UNJ para desarrollar redes de proveedores locales social y ambientalmente responsables.



Monitoreo-evaluación de PRSU 3: El Vicerrectorado de Investigación, en coordinación con la Dirección de RSU, impulsa, inventaria y monitorea las iniciativas, los proyectos y programas de inteligencia territorial, fortalece las alianzas con actores externos y capacita al personal investigador.

Ente responsable de PRSU 3: Vicerrectorado de investigación, en coordinación con la Dirección de RSU.

4. **PRSU 4: SOLIDARIDAD ACTIVA:** Promover proyectos de colaboración con diferentes comunidades, grupos y poblaciones que aporten tanto a su calidad de vida y que a la vez contribuyan a la formación e investigación en la universidad.
- Proponer, promover y ejecutar proyectos e iniciativas de RSU que convoquen a diferentes miembros de la comunidad universitaria.
 - Apoyar y acompañar proyectos solidarios desarrollados por autoridades, gremios y grupos estudiantiles, con tal que no tengan fines paternalistas, proselitistas o contrarias al desarrollo sostenible.
 - Promover el voluntariado como práctica de RSU de la comunidad universitaria UNJ y orientar el Servicio Social Universitario obligatorio para el estudiantado hacia los proyectos y programas que permitan armonizar la solidaridad social con el aprendizaje ciudadano y profesional.
 - Implementar y mantener una logística de intervención asistencial rápida en casos de emergencia y/o catástrofes naturales, y promover la gestión de riesgos de desastres y las prácticas de ayuda humanitaria en coordinación con las carreras de la UNJ, el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N°002-2018-SUNEDU/CD
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



estudiantado, gremios y administración central, para el beneficio de la población local afectada.

Monitoreo-evaluación de PRSU 4: La Dirección de RSU, junto con las dependencias idóneas de la Dirección General de administración, los gremios y grupos estudiantiles, impulsa, monitorea y sistematiza el voluntariado institucional UNJ.

Ente responsable de PRSU 4: Dirección de RSU en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, Gremios y Grupos estudiantiles.

5. **PRSU 5: CAMPUS SOSTENIBLE:** Contribuir con el desarrollo de buenas prácticas ambientales en la comunidad universitaria, impulsando políticas de sostenibilidad, gestión innovadora y ejemplar de un campus sostenible, en articulación con las distintas carreras y la investigación-acción.

- Proponer lineamientos y protocolos de gestión de procesos que contribuyan al manejo sostenible del campus, con metas y tecnologías científicamente fundamentadas, hasta lograr un sistema de gestión integral ecológica de la UNJ.
- Implementar prácticas ecológicas que orienten los hábitos de la comunidad universitaria hacia una atención y cuidado permanente del medioambiente, logrando a mediano plazo la neutralidad de carbono y una huella ecológica institucional positiva.
- Implementar una universidad 0 papel, 0 plásticos de un solo uso, 0 desechos peligrosos, 0 contaminación, 0 hábitos de vida no saludables y/o dañinos para la naturaleza.
- Asociar estrechamente la labor docente, los aprendizajes y la investigación con el propósito de lograr un campus ecológicamente sostenible y ejemplar.
- Hacer del campus UNJ un modelo aplicativo de desarrollo ambiental exitoso que permita a actores externos visitarlo para comprobar la pertinencia tecnológica, económica, y ecológica del desarrollo sostenible e inspirarlos para la réplica de las soluciones en sus territorios de incidencia.
- Seleccionar, asociar y apoyar a los proveedores de la UNJ para que participen en el sistema de gestión integral ecológica del campus, cuidando los impactos en la salud de las personas y el medioambiente a lo largo de la cadena de valor.
- Participar activamente como actor líder y científicamente informado de la agenda de desarrollo sostenible local y regional, apoyando en programas, proyectos y políticas públicas.



Monitoreo-evaluación de PRSU 5: La Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, en coordinación con las demás carreras de la UNJ, la Dirección de RSU y la Dirección General de Administración, lidera el proceso de transformar el campus universitario en un modelo de desarrollo sostenible, mediante la implementación del



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N°002-2018-SUNEDU/CD
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



sistema de gestión integral ecológica, la investigación-acción, el desarrollo de proyectos con amplia participación estudiantil desde los cursos curriculares, y la formulación de políticas institucionales.

Ente responsable de PRSU 5: Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, en coordinación con la Dirección General de Administración, Vicerrectorías y las demás carreras de la universidad.

6. **PRSU 6: CONVIVENCIA ARMONIOSA:** Promover la convivencia solidaria, justa, saludable y democrática entre los miembros de la comunidad universitaria, suscitando el aprecio a la diversidad y la no discriminación en todas sus dimensiones, un buen clima laboral y el trato equitativo, ético y transparente de los problemas interpersonales.
- Reconocer, respetar y promover en todo momento el ejercicio de los derechos fundamentales de los miembros de la comunidad universitaria y los demás grupos de interés vinculados con su ámbito de incidencia.
 - Fomentar e involucrar a todos los actores de la comunidad universitaria, administrativos, docentes, estudiantes, gremios, autoridades, en un programa permanente de buen clima relacional, respeto mutuo, buen trato y comunicación asertiva, para lograr la excelencia institucional en el interés de todos.
 - Generar y potenciar espacios interdisciplinarios de debate y aprendizaje que ofrezcan una formación acorde a la diversidad sociocultural del país y aprovechar la situación de diversidad étnico-cultural de la UNJ para desarrollar investigaciones, eventos académicos e iniciativas que demuestren el valor de la diversidad humana para el desarrollo.
 - Potenciar el trabajo de la Defensoría universitaria, estableciendo las políticas necesarias para el tratamiento ágil de quejas y la solución de problemas interpersonales en forma ética, transparente y respetuosa de la privacidad personal.
 - Avanzar hacia una comunidad universitaria saludable. La salud constituye el eje movilizador e integrador de la comunidad universitaria, mediante el fomento y difusión de conocimientos científicos, prácticas, relaciones, compras institucionales, selección de proveedores, estilos de vida y ambientes saludables y sostenibles.
 - Fomentar el respeto y la tolerancia a la diversidad de opciones y orientaciones en todos los campos. Promover la inclusión y desterrar toda forma de discriminación y violencia por razones raciales, económicas, étnico-culturales, de género, de orientación sexual, de creencias u orientación política, entre otras.
 - Afianzar la cultura fundada en la conducta ética de sus miembros, el reconocimiento de la pluralidad de pensamiento y la participación democrática de sus estamentos en el buen gobierno de la universidad.
 - Prevenir y mitigar los riesgos internos y externos, tanto aquellos producidos por desastres naturales como por malas prácticas y hábitos dañinos, buscando garantizar la salud y seguridad de los miembros de la comunidad universitaria y contribuir al control de sus potenciales efectos en el entorno social.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N°002-2018-SUNEDU/CD
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Monitoreo-evaluación de PRSU 6: El Rectorado, como máxima instancia de autoridad, implementa la política RSU de convivencia armoniosa, en coordinación con la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, los Gremios del personal, los Grupos estudiantiles, las Carreras de Ingeniería de Industrias Alimentarias y de Tecnología Médica, la Defensoría universitaria, a fin de transversalizar la ética del respeto y el buen trato. Se realizan las encuestas anuales de satisfacción hacia la comunidad universitaria para evaluar la eficiencia de las medidas tomadas, prevenir y resolver los problemas detectados, crear una dinámica compartida de auto-reflexión permanente y mejora continua.

Ente responsable de PRSU 6: Rectorado, en coordinación con la Dirección General de Administración y Defensoría universitaria.

5. IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS RSU



La presente política general de RSU deberá aparecer como eje transversal de la planeación estratégica de la UNJ, estar presente como capítulo de todos los planes anuales de todas las dependencias, oficinas, centros, facultades, direcciones de la UNJ, y servir de evidencia para la política institucional de calidad y acreditación, ante los estándares de acreditación que lo requieran.

La Dirección de RSU es ente coordinador responsable del control de los avances de las 6 políticas RSU. Cumple con la rendición de cuentas anual a través de un informe RSU, disponible para todas las partes interesadas internas y externas. Trabaja en articulación estrecha con todas las dependencias responsables de una u otra política RSU, y con las oficinas de planeamiento y presupuesto y de gestión de la calidad para alinear la política RSU con el proceso de licenciamiento, acreditación y mejora continua de la universidad.

La Dirección de RSU se organiza de tal modo que pueda facilitar y promover la más amplia participación, motivación y liderazgo RSU en la UNJ, hacia todos los miembros de la comunidad universitaria y todas las partes interesadas externas interesadas en colaborar con la universidad en el desarrollo sostenible (ODS). En particular, vela por la capilaridad de la RSU en todas las dependencias de la universidad, creando los comités necesarios para que los actores internos se junten, reflexionen sobre sus prácticas y se motiven para el liderazgo innovador hacia la RSU.

La Dirección de RSU trabaja en todo momento para lograr los objetivos de VINCULACIÓN (OE1), BUEN VIVIR (OE2) e INNOVACIÓN (OE3) y elabora las políticas, las estrategias, los reglamentos, los instrumentos de evaluación, los programas, proyectos y concursos necesarios para el alcance de sus fines. Vela por la coherencia de las iniciativas RSU emprendidas por cada actor y monitorea, evalúa, mide y propone mejoras, en coordinación con las autoridades y diversos responsables de cada dependencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N°002-2018-SUNEDU/CD
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



La Dirección de RSU coordina el Centro Universitario de Innovación Pedagógica y Social (CUIPS) y organiza las capacitaciones, actualizaciones y demás iniciativas académicas necesarias para el desarrollo de la política general de RSU de la UNJ. Lanza y gerencia fondos concursables para proyectos sociales, hacia la comunidad universitaria. Coordina en todo momento con la Rectoría y las Vicerrectorías para el buen cumplimiento de su misión.

Los recursos destinados a la realización de la política RSU se calculan de acorde a ley, con un mínimo del 2% del presupuesto general anual de la universidad (art.125, Ley Universitaria n°30220). Los fondos son manejados desde cada ente responsable de alguna de las 6 políticas RSU. La Dirección de RSU establece el informe anual financiero de todo el presupuesto destinado a iniciativas de RSU.

El Servicio Social Universitario obligatorio (art. 130, Ley Universitaria n°30220) se integra plenamente en la Política general de RSU de la UNJ. Conforme a ley, el estudiantado debe de cumplir con dicho Servicio trabajando en proyectos destinados a apoyar poblaciones vulnerables locales, en el marco de políticas públicas y buscando cumplir con los ODS. El Servicio Social Universitario se integra y articula a la formación ciudadana y profesional del estudiantado, debiendo a la vez servir el bienestar de la población y las competencias académicas presentes en el Modelo educativo de la UNJ y la malla curricular de cada carrera. En ningún caso el tiempo de Servicio Social Universitario se reducirá a meras actividades asistencialistas (donativos, etc.) que no desarrollen habilidades, actitudes y competencias cognitivas ligadas a la futura profesión del estudiantado, por lo que las Facultades, el Vicerrectorado académico y la Dirección de RSU coordinarán para la curricularización del Servicio Social Universitario y su idóneo seguimiento y evaluación por el personal docente.



UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Marta Marleni Torres Cruz

Mg. Marta Marleni Torres Cruz
DIRECTORA DE RESPONSABILIDAD
SOCIAL UNIVERSITARIA

POLITICA

DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

El propósito de la presente Política de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) es doble:

- a) Definir el contenido general de la RSU de la Universidad Nacional de Jaén, en sus lineamientos y metas, de acorde a Ley y siguiendo los referentes internacionales en la temática.
- b) Facilitar la gestión eficaz y eficiente de la RSU en la Universidad Nacional de Jaén, estableciendo las estrategias que logren la transversalidad, integralidad, sinergia y rendición de cuentas de las acciones institucionales emprendidas, en vista a la excelencia y mejora continua.

La política general de RSU de la UNJ se desarrolla en 6 políticas, a partir de las cuales se conciben los planes anuales de actividad de cada dependencia y se integra la RSU a la planificación estratégica de la universidad.





ACTA DE APROBACIÓN DE POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

En la ciudad de Jaén, siendo las 11:00 AM horas del día 31 de agosto del dos mil veintiuno en reunión virtual vía MEET, a invitación de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria – DRSU, de la Universidad Nacional de Jaén, se reunieron los miembros del Consejo Directivo RSU, conformado por: Dr. Manuel Emilio Milla Pino DNI N°142161735, Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán DNI N°42101249 Mg. Diomer Marino Jara Llanos DNI N°40530890 y CPC. Jesús Reyna Tuesta, identificada con DNI N°33429929; Así mismo el Asesor en Responsabilidad Social Universitaria Dr. François Vallaëys CE N°00212728. Con el objetivo de revisar la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la UNJ. El Dr. François Vallaëys, presentó y explicó el documento de la política, los presentes luego de dar lectura al documento hicieron llegar sus comentarios y sugerencias de mejora, quedando de la siguiente manera:

En la base legal e institucional del documento Política RSU, se sugirió especificar el modelo educativo de la UNJ, detallar los artículos 124 y 125 de la ley Universitaria N°30220.

La política general de RSU de la UNJ se desarrolla en 6 políticas, a partir de las cuales se conciben los planes anuales de actividad de cada dependencia y se integra la RSU a la planificación estratégica de la universidad

1. TRANSVERSALIZACIÓN DE LA RSU
2. PEDAGOGÍA RESPONSABLE
3. INTELIGENCIA TERRITORIAL
4. SOLIDARIDAD ACTIVA
5. CAMPUS SOTENIBLE
6. CONVIVENCIA ARMONIOSA

Los reunidos destacaron el propósito de la Política RSU es facilitar la gestión eficaz y eficiente de la RSU en la Universidad Nacional de Jaén, estableciendo las estrategias que logren la transversalidad, integralidad, sinergia y rendición de cuentas de las acciones institucionales emprendidas, en vista a la excelencia y mejora continua.

Leída el acta y siendo las 12:55 am., del mismo día, en señal de conformidad, firmamos.

Dr. Manuel Emilio Milla Pino

DNI N° 142161735

Representante de Cognición y/o Investigación

CPC. Jesús Reyna Tuesta

DNI N° 33429929

Representante de Gestión Organizacional



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-Sunedu/Cd
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Mg. Diomer Marino Jara Llanos
DNI N° 40530890
Representante de Formación

Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán
DNI N° 42101249
Representante de Participación Social

Mg. María Marleni Torres Cruz
DNI N° 70828485
Directora de RSU

Dr. François Louis Georges Vallaëys
CE N°000212728
Asesor de la DRSU



ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

En la ciudad de Jaén, siendo las 08:00 AM horas del día 21 de septiembre del dos mil veintiuno en reunión virtual vía MEET, a designación de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria – DRSU, de la Universidad Nacional de Jaén, se reunieron los miembros de la Comisión Organizadora, conformado por: Dr. OSCAR ANDRES GAMARRA TORRES (Presidente), Dr. ABNER MILÁN BARZOLA CÁRDENAS (Vicepresidente Académico), Dr. VÍCTOR BENJAMÍN CARRIL FERNÁNDEZ (Vicepresidente de Investigación); Así mismo la Directora de Responsabilidad Social Universitaria Mg. María Marleni Torres Cruz, el Asesor en Responsabilidad Social Universitaria Dr. François Vallaey CE N°00212728. Con el objetivo de socializar la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la UNJ. El Dr. François Vallaey, facilitó y compartió el documento de la política, los presentes luego de dar lectura al documento hicieron llegar sus comentarios y sugerencias de mejora, quedando de la siguiente manera:

La política general de RSU de la UNJ se desarrolla en 6 políticas, a partir de las cuales se conciben los planes anuales de actividad de cada dependencia y se integra la RSU a la planificación estratégica de la universidad

1. TRANSVERSALIZACIÓN DE LA RSU
2. PEDAGOGÍA RESPONSABLE
3. INTELIGENCIA TERRITORIAL
4. SOLIDARIDAD ACTIVA
5. CAMPUS SOTENIBLE
6. CONVIVENCIA ARMONIOSA

En el documento Política de Responsabilidad Social Universitaria de la UNJ, se sugirió cambiar el término “ex –alumno” por “egresado y/o graduado”; así mismo se sugirió la implementación de hoja de ruta y/o línea de tiempo para la implementación de la Política RSU, la cual se debe diseñar de manera participativa y establecer equipos de trabajo.

Los reunidos destacaron el propósito de la Política RSU es facilitar la gestión eficaz y eficiente de la RSU en la Universidad Nacional de Jaén, estableciendo las estrategias que logren la transversalidad, integralidad, sinergia y rendición de cuentas de las acciones institucionales emprendidas, en vista a la excelencia y mejora continua.

Leída el acta y siendo las 09:34 am., del mismo día, en señal de conformidad, firmamos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
PRESIDENTE

Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente UNJ

Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas
Vicepresidente Académico UNJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-Sunedu/Cd
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Vicepresidente Investigación UNJ

Mg. María Marleni Torres Cruz
Directora DRSU

Dr. François Louis Georges Vallaëys
ASESOR DRSU